



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**REGLAMENTO INTERNO
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO,
TENANGO DEL AIRE.**

Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire 2025-2027

Dirección de Desarrollo Agropecuario

Palacio Municipal S/N Colonia Centro

Reglamento interno

Junio 2025

tenangodelairedeagropecuaria2527@gmail.com

Impreso y hecho en Tenango del Aire

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
GLOSARIO.....	5
MARCO JURÍDICO	6
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO 2. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.	7
CAPÍTULO 3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN	8
CAPÍTULO 4. PRINCIPIOS DE LA DIRECCIÓN	9
CAPÍTULO 5. TRANSITORIOS	9
VALIDACIÓN	10

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, tiene como propósito establecer las normas que regulan el funcionamiento de la Dirección. Su objetivo es garantizar un marco institucional ordenado, eficiente y transparente que facilite el cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia, en concordancia con la normativa vigente y las políticas públicas del sector agropecuario.

La Dirección de Desarrollo Agropecuario es un órgano estratégico encargado de diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones orientadas al fortalecimiento del sector rural, promoviendo la productividad sostenible, la innovación tecnológica, el uso eficiente de los recursos naturales y el bienestar de los productores agropecuarios. En este sentido, el reglamento interno establece las responsabilidades del personal, así como los principios éticos y profesionales que deben regir la conducta de sus integrantes.

Este instrumento busca fomentar una cultura organizacional basada en la responsabilidad, el trabajo en equipo, la mejora continua y el compromiso con el desarrollo integral del campo, en beneficio de las comunidades rurales y del crecimiento económico local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La elaboración del presente Reglamento Interno responde a la necesidad de contar con un instrumento normativo que regule de manera clara y ordenada el funcionamiento interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario. Dada la importancia estratégica de esta dependencia en la promoción del desarrollo rural y el fortalecimiento del sector agropecuario, resulta indispensable establecer criterios uniformes que orienten su organización, operación y toma de decisiones.

En un entorno cada vez más dinámico y exigente, donde el campo enfrenta retos relacionados con la sostenibilidad, la seguridad alimentaria, el cambio climático y la inclusión social, es fundamental contar con una estructura administrativa sólida y eficiente. Este reglamento permite delimitar funciones y definir responsabilidades que contribuyan al uso racional de los recursos y a la correcta ejecución de los programas y proyectos institucionales.

Asimismo, este documento busca promover una cultura organizacional basada en principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio público. La estandarización de procesos internos no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también fortalece la confianza de los

productores, organizaciones del sector y ciudadanía en general hacia las acciones de la Dirección.

En suma, el presente reglamento se justifica como una herramienta fundamental para consolidar el desempeño institucional, garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y asegurar que las actividades de la Dirección de Desarrollo Agropecuario se realicen en apego a los principios rectores de la administración pública.

GLOSARIO

Para efectos de la interpretación del presente reglamento, se entenderá por;

Agropecuario: A lo relativo a la agricultura y la ganadería. Así como todas las actividades económicas vinculadas con el cultivo de la tierra y la cría de animales.

Autoridad competente: A la persona o instancia facultada legal o reglamentariamente para tomar decisiones, emitir resoluciones o ejercer funciones en el ámbito agropecuario dentro del municipio.

Capacitación: Al proceso de formación y fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes del personal o de los productores agropecuarios, con el fin de mejorar su desempeño y productividad.

Desarrollo sostenible: Al modelo de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, integrando criterios económicos, sociales y ambientales.

Dirección de Desarrollo Agropecuario: A la unidad administrativa del gobierno municipal encargada de planear, coordinar, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos dirigidos al impulso del sector agropecuario local.

Pequeño productor: A la persona física o moral dedicada a actividades agropecuarias a escala limitada, generalmente con escasos recursos económicos y tecnológicos, que requiere apoyo institucional para mejorar su competitividad.

Productor agropecuario: A la persona física o moral que se dedica, de manera directa o indirecta, a la producción agrícola, pecuaria, forestal o apícola, entre otras actividades del sector primario.

Este glosario forma parte integral del Reglamento Interno y deberá consultarse cada vez que exista duda sobre el significado o alcance de los términos empleados en el documento.

MARCO JURÍDICO

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- La Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Codigo Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Bando Municipal de Tenango del Aire
- Las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento regula las funciones y atribuciones de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Tenango del Aire, conforme a las disposiciones legales y normativas del Estado de México y del municipio.

Artículo 2. La Dirección de Desarrollo Agropecuario tiene como:

Objetivo: Planificar, promover y ejecutar acciones orientadas al desarrollo sostenible del sector agropecuario en el municipio, fomentando el bienestar de los productores y la conservación de los recursos naturales de Tenango del Aire.

Misión: Promover y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, a través de la organización y capacitación sobre la materia con el uso de las tecnologías adecuadas, de acuerdo a la capacidad económica del Municipio.

Visión: Ser reconocida como una dependencia de calidez humana que logre impulsar, desarrollar y fortalecer las acciones y actividades del campo

propiciando la participación de los tres niveles de gobierno para las necesidades que requiere el campo.

Artículo 3. La Dirección coordinará sus actividades con dependencias municipales, estatales, federales y organizaciones civiles, además de fomentar la participación ciudadana.

CAPÍTULO 2. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.

Artículo 4. El director será designado por la Presidenta Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano y, de preferencia, residente del municipio.
2. Poseer título profesional en agronomía, ciencias forestales o afines.
3. Tener experiencia comprobable en gestión agropecuaria.

Artículo 5. El director tendrá las siguientes funciones:

1. Operar los programas de apoyo al campo, tanto federales, estatales o de la iniciativa privada.
2. Fomentar la organización y capacitación de los grupos agrícolas, ganaderos y forestales.
3. Promover la organización de eventos para facilitar la comercialización de los diferentes productos con el fin de generar ingresos a los ciudadanos del municipio.
4. Participar en la vigilancia y control de los programas relativos a aspectos fitosanitarios.
5. Representar a la Dirección en eventos oficiales y reuniones interinstitucionales.
6. Fomentar la tecnificación y modernización del sector agropecuario.
7. Gestionar apoyos y subsidios para los productores locales.
8. Promover proyectos de reforestación y restauración de suelos degradados.

9. Promover buenas prácticas en el manejo de recursos naturales y agropecuarios.
10. Implementar campañas de conservación y protección forestal.

Artículo 6. Los auxiliares tendrán las siguientes funciones:

1. Atender las cuestiones administrativas que se requieran en el área.
2. Apoyar a la ciudadanía con los trámites relacionados con el área y con los apoyos federales, estatales y municipales vigentes.
3. Ser responsables del Archivo de trámite de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
4. Recibir oficios dirigidos al director de Desarrollo Agropecuario.
5. Llevar a cabo la planificación y logística de las actividades que se llevan a cabo en la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
6. Redactar reportes de actividad de los temas que sean requeridos.
7. Atender las solicitudes de los ciudadanos de Tenango del Aire en temas que se relacionan con el sector agropecuario.

CAPÍTULO 3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Artículo 7. La Dirección establecerá convenios de colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de productores y dependencias gubernamentales para fortalecer las capacidades locales.

Artículo 8. Se fomentará la participación de la ciudadanía mediante la creación de comités agropecuarios y forestales comunitarios, que funcionarán como enlaces entre la Dirección y los productores locales. En este caso se fortalecerá la existencia del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

CAPÍTULO 4. PRINCIPIOS DE LA DIRECCIÓN

Artículo 9. La operación de las funciones que se le atribuyen a esta dirección se sustentará en los siguientes principios:

1. Coordinación. La dirección debe asegurar que las actividades individuales y grupales estén alineadas con los objetivos generales del municipio. Esto implica integrar esfuerzos y garantizar que las áreas trabajen de manera armoniosa.

2. Motivación. Es fundamental realizar el trabajo con entusiasmo y compromiso.

3. Comunicación efectiva. Una comunicación clara y abierta es esencial para transmitir instrucciones, expectativas y retroalimentación. Esto incluye tanto la comunicación formal como informal.

4. Supervisión. La dirección implica monitorear y verificar que las tareas se realicen según lo planificado, proporcionando orientación y ajustes cuando sea necesario.

5. Toma de decisiones. La dirección debe basarse en decisiones acertadas y oportunas. Esto implica analizar información relevante, considerar alternativas y asumir responsabilidades por las decisiones tomadas.

8. Liderazgo. El liderazgo efectivo es esencial para inspirar y guiar al equipo hacia el logro de metas comunes. Esto implica actuar con integridad, tomar decisiones justas y ser un ejemplo para los demás.

10. Disciplina. El cumplimiento de reglas, políticas y procedimientos es clave para mantener el orden y la efectividad en la dirección.

CAPÍTULO 5. TRANSITORIOS

Artículo 10. El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento será sujeto a sanciones administrativas conforme a la legislación aplicable del Estado de México.

Artículo 11. Cualquier aspecto no previsto en este Reglamento será resuelto por el Cabildo, a propuesta de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 12. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VALIDACIÓN

**LIC. JOHANNA FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ**

Presidenta Municipal Constitucional de
Tenango del Aire, Estado de México.

**LIC. VALERIA ZARZA
MELENDEZ**

Secretaria del H. Ayuntamiento de
Tenango del Aire, Estado de
México.

ING. GERARDO REYES HERRERA
Director de Desarrollo Agropecuario

**LIC. GABRIELA RIOS
SERRANO**

Directora Jurídico Consultiva